



---

## **A C T A**

De la sesión extraordinaria, celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

**8 de octubre de 2020**

En la Sede de la Cuadrilla de Ayala en Respaldiza, siendo las **13:18 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Virginia Carcelén García que suscribe.

Asisten l@s siguientes Sres./as. Junteros/@s:

**Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)**  
**D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)**  
**D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)**  
**Dña. Josune IRABIEN MARIGORTA (EAJ-PNV)**  
**D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)**

No asiste, excusando su ausencia, los siguientes Sres./as. Junteros/as:

**D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)**

Se incorpora a la sesión el Sr. Escuzza cuando son las 13:28 horas y va a comenzar a tratarse el punto 5 del Orden del Día.

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

Asiste igualmente para la exposición de los puntos de su área, el técnico de promoción económica Gianfranco Ghio.

La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **13:18 horas**, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local



---

modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis el borrador el acta de la última sesión celebrada y no habiendo alegaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 23-09-2020.

## **2.- PERSONACIÓN DE LA CUADRILLA COMO DEMANDADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO DE PROTECCIÓN JURISDICCIONAL 545/2020-A**

Se da cuenta de que el día 22 de septiembre tuvo registro de entrada el emplazamiento realizado a la Cuadrilla de Ayala por el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Vitoria-Gasteiz en el Recurso de Protección Jurisdiccional 545/2020-A contra el acuerdo primero y segundo del Decreto de Presidencia 52/2020 de 28 de julio, resolución otorgada para dar contestación al recurso previo de reposición interpuesto por los/as junteros/as de los Grupos Políticos Junteros OMNIA, AIARA BATUZ Y OKONDO AURRERA.

Mediante Diligencia de Ordenación el citado juzgado ordena a la Cuadrilla la remisión del Acuse de recibo, la remisión del expediente administrativo (debiéndose entender con este acto como emplazada la administración) y el índice paginado.

Se contacta con el despacho de abogados EKAIN para que realice la defensa letrada del contencioso y mediante Decreto de Presidencia 59/2020 de 25 de septiembre se aprueba la personación en el contencioso 545/2020-A, nombrando la defensa letrada y la representación de procuradores.

PRESUPUESTO de la defensa letrada: en primera instancia un coste 2.500 € mas el IVA de 525 € que supone un total de 3.025 € -honorarios de procurador aparte-, en segunda instancia 1.500 € mas el IVA de 315€ que hacen un total de 1.815 € -honorarios de procurador aparte-.

Se procede al emplazamiento de los posibles interesados (los portavoces de los restantes Grupos Políticos Junteros) y a la remisión de toda la documentación el día 28 de septiembre, dándose por ejecutadas todas estas actuaciones dentro del plazo otorgado por el juzgado de 5 días hábiles, y la urgencia establecida por el breve plazo otorgado al efecto por el juzgado se adopta mediante el Decreto de Presidencia 59/2020 de 25 de septiembre, la aprobación del emplazamiento y personación en el citado recurso y apoderar la defensa letrada a los abogados del Despacho EKAIN y designación de procuradores.



---

Se dan por informados/as del Decreto de Presidencia 59/2020 de 25 de septiembre mediante el que se aprueba darse por emplazados y personarse en el Recurso de Protección Jurisdiccional 545/2020-A en el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, dándose por emplazados y personarse en el mismo apoderando a favor del letrado D. JON ANDA y demás profesionales del despacho de abogados EKAIN y procuradores que constan en el poder otorgado para la defensa de contencioso de año 2018, para ejercer la defensa letrada, con el siguiente coste: en primera instancia un coste 2.500 € mas el IVA de 525 € que supone un total de 3.025 € -honorarios de procurador aparte-, en segunda instancia 1.500 € mas el IVA de 315€ que hacen un total de 1.815 € -honorarios de procurador aparte-.

Igualmente se informa que, el día 5 de octubre se notificó que en el mismo juzgado nº 3 de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, la mercantil CESPAS S.A. ha planteado recurso ordinario contencioso-administrativo, el 583/2020-A contra el acto de la JGL de 1-07-2020 mediante el cual no se aprueba la alegación de CESPAS solicitando los intereses de mora y costes de cobro por el impago de las facturas del periodo mayo-diciembre de 2019. Se ha solicitado presupuesto al mismo letrado Sr. Umerez, que realizó los informes jurídicos de este expediente, pasando el siguiente presupuesto:

Por los honorarios de letrado, se propone la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) más IVA. Se ha obtenido igualmente propuesta de honorarios del Procurador D. Luís Pablo López-Abadía Rodrigo, que propone por toda la primera instancia la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €). El Procurador emitirá factura aparte. Las cantidades anteriores no incluyen gastos o suplidos debidamente, ni los honorarios correspondientes a la intervención de otros profesionales, como peritos. Si por cualquier circunstancia, a lo largo del encargo, se deriva la necesidad de modificar el presente presupuesto, tal modificación deberá ser sometida al conocimiento y aprobación por escrito del cliente

Concluido el breve debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Darse por emplazados y personarse en el procedimiento de Protección Jurisdiccional Nº 583/2020-A que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Vitoria-Gasteiz. Apoderar para que actúen en nombre y representación de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Cuadrilla a favor de los abogados: ESTEBAN UMEREZ ARGÍA, CARLOS AIS CONDE, JAVIER CORTÁZAR LARRACOECHEA y FÉLIX MERCADO GARRIDO y a favor de los procuradores/as LUÍS PABLO LÓPEZ-ABADÍA RODRIGO, PATRICIA SÁNCHEZ SOBRINO, JUAN USATORRE IGLESIAS y NAIA ALTUNA SERRANO.

Siendo el coste del servicio mediante abogados la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) más IVA y el de procurador/a la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) más IVA, por toda la primera instancia. El Procurador emitirá factura aparte. Las cantidades anteriores no incluyen gastos o suplidos debidamente justificados, ni los honorarios correspondientes a la intervención de otros profesionales, como peritos.

**SEGUNDO.-** Actuar en representación de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Cuadrilla para llevar a efecto cuantas actuaciones requiera la adecuada defensa de los intereses de la



---

Cuadrilla en el juicio de referencia y aportar el correspondiente Poder General para Pleitos a favor de los citados profesionales.

**TERCERO.-** Que se proceda a la ejecución de los mandatos fijados por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz en base a las notificaciones efectuadas a esta entidad, en cuanto a notificaciones a los interesados, remisión de expedientes, notificación de otros recursos relacionados y demás, a fin de cumplimentar todos los requisitos legales establecidos al efecto.

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DFA PARA LA FINANCIACIÓN EN 2020 DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.**

Tal y como se informó en la pasada sesión, se ha recibido para firmar el Convenio de Colaboración para financiar los Servicios Sociales de Base de la Cuadrilla de Ayala, que procede a la financiación de los años 2019 y 2020.

Se adjuntó con la convocatoria de la sesión para su análisis el Convenio de Colaboración 2020 con DFA para financiar los Servicios Sociales.

Seguidamente el Sr. Ghiri explica, a los alcaldes afectados, la forma en la que va a repercutir la subvención y a ajustar las peticiones de este servicio en cada uno de los ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración con la DFA 2020 para financiar los Servicios Sociales de Base de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla.

### **4.- ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA: BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN A CONCEDER POR LA CUADRILLA DE AYALA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, PUBLICADAS EN EL BOPV NUM. 127 DE 30 DE JUNIO DE 2020.**

Se adjuntó, para su análisis, con la convocatoria de la sesión, como **ANEXO III**, el borrador de Bases Reguladoras que se presenta para aprobación.



---

Explicado el contenido de las mismas y concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de las ayudas a la contratación a conceder por la Cuadrilla de Ayala, en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicadas en el BOPV núm. 127 de 30 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Modificar en estas bases el ámbito de forma que cuando se refieran a la Cuadrilla de Ayala deba entenderse que es para la Cuadrilla de Ayala y el Ayto. de Urduña.

Llegados a este punto, **SE ACUERDA** por unanimidad, modificar el orden del día de la sesión de forma que el punto 7 de la convocatoria de la sesión pase a ser el punto 5.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Escuza cuando son las 13:28 horas y va a comenzar a tratarse el punto 5 del Orden del Día.

## **5.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA CUADRILLA**

Se propone la ampliación del contrato de mantenimiento de la página web de la Cuadrilla con la empresa GUREAK, incorporando también el servicio de gestión de noticias en la web.

La oferta que nos ha presentado la empresa es la siguiente:

Hasta 96 noticias al año 1.440 €/año (sin IVA)  
Hasta 72 noticias al año 1.080 €/año. (Sin IVA)

Se debate sobre el contenido del servicio y las necesidades del mismo.

Concluido el debate se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del contrato de mantenimiento de la página web de la Cuadrilla al servicio de gestión de noticias con un coste anual de 1.440 € más IVA para un total de hasta 92 noticias.

## **6.- ÁREA DE IGUALDAD: ACTIVIDADES PARA EL ENCUENTRO COMARCAL DE MUJERES 2020.**



## 6.1º.- CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.

**La Sra. Presidenta** explica que le invitaron a asistir a la sesión celebrada por la comisión informativa el pasado día 30 de septiembre, y que en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local del 25 de febrero de 2020 para la solicitud de ayuda económica a la Diputación Foral de Álava para actividades de igualdad, se acuerda realizar, como cada año, el Encuentro Comarcal de Igualdad 2020. Este año, debido a las circunstancias sanitarias, el encuentro será virtual, por lo que se organizarán talleres formativos presenciales para facilitar la participación de las mujeres en el Encuentro. Para ello, y con el objetivo de dirigirse a las mujeres de la Cuadrilla, se solicitan presupuestos a las siguientes empresas.

Las ofertas recibidas son:

Empresa	Nº Registro
Alara	Nº 665 de 08 de septiembre de 2020
Red Quorum	Nº 673 del 15 de septiembre de 2020

Analizadas las propuestas para la preparación e impartición de dichos talleres, a continuación se resumen las principales características de la misma:

Empresa	Precio IVA no incluido	Características.
<i>Alara</i>	790,00€	Cinco talleres sobre tecnología con proyector de 2 horas cada una. 158€ x 5= 790,00€ Enseñanza exenta de IVA de acuerdo al Artículo 20 Uno 10º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
<i>Red Kuorum</i>	2.450,00€	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 7 grupos de trabajo de capacitación y recogida de experiencias del movimiento asociativo de Aiaraldea. Se realizará una sesión por asociación de mujeres - 1 en Aiara, Artziniega, Okondo y Amurrio y 3 en Laudio-. <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Formar al movimiento asociativo de Aiaraldea en competencias tecnológicas básicas para la participación on line: videoconferencia por WhatsApp y uso de Zoom a través de teléfono y mail.</li> <li>b. Recoger experiencias de las participantes: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Relación con la tecnología pre COVID19</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>



		<ul style="list-style-type: none"><li>ii. Función de las tecnologías durante el confinamiento</li><li>iii. ¿Qué se ha perdido y qué se ha ganado gracias a la tecnología?</li></ul> <p>c. Analizar y definir la función de la tecnología en las políticas de igualdad en la “nueva normalidad” y en la normalidad post Covid</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. ¿Qué nos puede aportar?</li><li>ii. ¿Cómo podemos usarla?</li></ul> <p>Manual de uso amigable.</p> <p>La dinámica de trabajo incluirá parte teórica y parte práctica, con metodologías participativas basadas en las propias experiencias de las personas participantes. Se buscará que cada participante sea receptora y convocante de una videoconferencia por cada una de las dos vías.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>2. Realizar una formación en base a los resultados en el Encuentro Comarcal que se celebrará el 6 de noviembre</li><li>3. Elaborar material de formación audiovisual.</li></ul> <p>Enseñanza exenta de IVA de acuerdo al Artículo 20 Uno 10º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>
--	--	---

Considerando que la Cuadrilla de Ayala mediante este servicio busca formar a las mujeres en las nuevas tecnología para que puedan seguir participando de manera activa, y viendo que la segunda oferta recibida recoge todos los objetivos no sólo de los talleres sino también del Encuentro Comarcal de Igualdad de este año, y al tratarse de una oferta completa que incluye todo lo necesario para su realización, **se propone, tal y como se establece en el informe técnico que ha sido dictaminado por unanimidad, en la pasada sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adjudicar el servicio a la empresa Red Kuorum por importe de 2.420,00€ (exenta de IVA).**

Esta actividad cuenta con subvención foral del 90%. El 10% restante será subvencionado por los municipios.

Concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el servicio de preparación e impartición de talleres, en el encuentro comarcal de igualdad, a RED KUORUM por importe de 2.420,00€ (exenta de IVA).



## 6.2º.- CONTRATACIÓN DE UNA ACTUACIÓN PARA LAS CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO COMARCAL DE IGUALDAD

La Sra. **Presidenta** informa que, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local del 25 de febrero de 2020 para la solicitud de ayuda económica a la Diputación Foral de Álava para actividades de igualdad, se acuerda realizar, como cada año el Encuentro Comarcal de Igualdad. Este año el encuentro será virtual, y a su finalización se precisa de actuación que recoja las conclusiones del Encuentro desde el humor y de manera lúdica. Para ello, se ha solicitado presupuesto a la artista Virginia Imaz que es la única clown que está especializada en hacer este tipo de actuaciones en la CAV. La oferta recibida es:

Empresa	Nº Registro
Oihulari Klown	Nº 701 de 30 de septiembre de 2020

Analizada la propuesta para la actuación mencionada, a continuación se resumen las principales características de la misma:

Empresa	Precio IVA no incluido	Características.
<i>Oihulari Klown</i>	750,00€	Actuación sobre las conclusiones del Encuentro Comarcal de Igualdad del 6 de noviembre. 10% IVA

Considerando que la Cuadrilla de Ayala mediante este servicio busca concluir el Encuentro Comarcal de este año por medio de una actuación donde se recojan las conclusiones de lo debatido, se propone, **tal y como se establece en el informe técnico que ha sido dictaminado por unanimidad, en la pasada sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adjudicar el servicio a Oihulari Klown por importe de 750€ más 10% de IVA. Total: 825,00€.**

Esta actividad está subvencionada al 90% por subvención foral para actividades de igualdad. El 10% restante será financiado por municipios.

Concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el servicio de conclusiones del encuentro comarcal de mujeres a la profesional VIRGINIA IMAZ (**Oihulari Klown**) por la cantidad de 750 € más 10% de IVA, que hace un total de 825,00€.





---

## 7.- ÁREA DE EUSKERA: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IVAP PARA LA FORMACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

La Sra. **Presidenta** informa que, entre otros, es objeto del presente convenio establecer la relación jurídica entre el Instituto Vasco de Administración Pública y la Cuadrilla de Ayala, respecto de los que resulten de aplicación de lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. Mediante esta Orden se regula, por un lado, el servicio de capacitación lingüística que el Instituto Vasco de Administración Pública prestará a los Entes Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por otro lado, se establecen las normas reguladoras de las subvenciones por sustitución de personal municipal que asiste a los cursos de euskera.

La relación jurídica a la que se refiere la cláusula anterior tendrá los siguientes ámbitos de actuación:

- Organización de cursos de euskaldunización/alfabetización y capacitación lingüística del perfil lingüístico 4.
- Subvenciones por sustitución de personal asistente a cursos de euskera (sólo para administraciones municipales).
- Terminología jurídico-administrativa.
- Preparar y utilizar material administrativo en euskera.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, contados a partir del 2 de octubre de 2020, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo sucesivo los convenios no se prorrogarán automáticamente, deberán ser renovados o prorrogados de forma expresa cada cuatro años, habiendo transcurrido cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, el momento de su renovación.

Se empleará el mismo modelo de convenio que el que se venía utilizando. Se adjuntó para su análisis con la convocatoria de la sesión el modelo de convenio de colaboración propuesto por el IVAP.

No surgiendo debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la renovación del convenio de colaboración entre IVAP y Cuadrilla de Ayala, con una duración de cuatro (4) años, contados a partir del 2 de octubre de 2020, que tendrá vigencia en los siguientes ámbitos de actuación:

- Organización de cursos de euskaldunización/alfabetización y capacitación lingüística del perfil lingüístico 4.
- Subvenciones por sustitución de personal asistente a cursos de euskera (sólo para administraciones municipales).



- 
- Terminología jurídico-administrativa.
  - Preparar y utilizar material administrativo en euskera.

## **8.- EXPLICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE ESTA SESIÓN Y ATENCIÓN DE LA PRESIDENCIA A LAS CUESTIONES QUE LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DESEEN TRASLADARLE.**

**La Sra. Presidenta** explica el carácter extraordinario de esta sesión se debe al hecho de que dos de los técnicos que intervienen, entre ellos la secretaria, tienen jornada formativa los días 6 y 7 de octubre, por lo que ha sido preciso cambiar el día de celebración de esta sesión. Dado que la anterior sesión también tuvo carácter de extraordinario por las vacaciones del personal, se considera oportuno establecer un punto en el que los miembros puedan plantear a la Presidencia las cuestiones o preguntas que estimen oportunas.

Consulta con los asistentes la celebración de la siguiente sesión de este órgano, dado que ha ido posponiendo sus vacaciones y desearía disfrutarlas y además hay una serie de actuaciones que están pendientes de concluirse sobre la última semana de octubre, pero que no se estima que puedan tener cabida si la sesión celebrará el día 20 de octubre, de forma que sería conveniente establecerla alrededor del día 28 de octubre, más o menos.

Debatido el asunto están conformes todos los presentes que no se celebre sesión ordinaria el día 20 de octubre y la misma se traslade al momento en el que sea necesario en base al devenir que marquen los expedientes, ya sea a finales de octubre o incluso que pasen dichos los asuntos a la próxima sesión ordinaria a celebrar el día 4 de noviembre, recomendando que se dé traslado de esta noticia al resto de grupos políticos junteros.

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos en esta reunión, por imperativo legal, y cumplimentada la última formalidad concerniente a esta legislatura, se levanta la sesión cuando son las **13 horas y 55 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la precedente acta por el Sr. Presidente y por mí la Secretaria que doy fe.

**LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA: ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.**

**LA SECRETARIA: VIRGINIA CARCELÉN GARCÍA**

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**